



Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 22 -2015-GR-JUNIN-DRTC/DR ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION**

REFERENCIA: CONVENIO MARCO N° 005-2015-GRJ-DRTC/DR



Conste por el presente documento que suscribe la **Municipalidad Provincial De Concepción**, con RUC. N° 20187806667 debidamente representado por su Alcalde, Lic. **SIXTO OSORES CARDENAS**, con DNI. N° 19801884, con domicilio legal en el Av. Mariscal Cáceres N° 329 Provincia de Concepción, Departamento de Junín, a quien en adelante se llamara **MUNICIPALIDAD**, por otro lado la **Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones-Junín**, con domicilio legal en la Av. Arterial N° 376 Chilca – Huancayo, con RUC N° 20401788990, representado por su Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Junín Ing. **JOSE LUIS CASTILLO CARDENAS**, identificado con DNI N° 41171629, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha de 05 de Enero del 2015, quien en adelante se le denominará "**LA DIRECCIÓN REGIONAL**", en las condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- a) Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- b) Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015.
- d) Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) D.LEG. No. 1017-2008, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. No. 184-2008-EF.
- f) Resolución Ejecutiva Regional N° 438-2014-GRJ/PR, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la DRTC – Junín.
- g) Ordenanza Regional N° 002-2003-GRJ/CR, que aprueba el ROF del Gobierno Regional Junín
- h) Ordenanza Regional N° 129-2012-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.
- i) R.D. R. N° 077-2007-GR-JUNIN-MTC/15.02, aprueba la Directiva para la suscripción de Convenios.
- j) Oficio N° 478-2015 – A - MPC

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES JUNIN, ha suscrito el **CONVENIO MARCO N° 05-2015-GR-JUNIN-DRTC/DR** con la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION, en el que se contemplan los antecedentes y otras informaciones detalladas. La Municipalidad Provincial de Concepción, mediante OFICIO N° 478-2015 – A - MPC recibida con fecha 04 de Setiembre del 2015 solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional con la DRTC-J para brindarle los servicios de PRODUCCION Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA para la obra: "**MEJORAMIENTO VIAL JR.**



**DRTC-J**  
Registro N° 1202318  
Expediente N° 832084



Dirección Regional de  
Transportes y Comunicaciones.

**HUANCAYO (TRAMO: JR. GRAU - AV. FERROCARRIL) Y JR. IQUITOS (TRAMO: AV. FERROCARRIL - CARRETERA CENTRAL) - IV ETAPA JR. HUANCAYO (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. FERROCARRIL)" con Reporte N° 151 - 2015 - GR-JUNIN - DRTC - SDITAA/AEOV, se informa sobre la verificación del metrado correspondiente a dicha obra siendo de 2511.14 m2 con un espesor de 2"**



**CLAUSULA TERCERA: OBJETO**

El presente Convenio Interinstitucional tiene por objeto brindar servicios de Producción y Colocación de Carpeta Asfáltica en un área de 2511.14 m2 con un espesor de 2" en la Obra: "MEJORAMIENTO VIAL JR. HUANCAYO (TRAMO: JR. GRAU - AV. FERROCARRIL) Y JR. IQUITOS (TRAMO: AV. FERROCARRIL - CARRETERA CENTRAL) - IV ETAPA JR. HUANCAYO (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. FERROCARRIL)"

**CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES**

**DE LA MUNICIPALIDAD**

El compromiso de la Municipalidad consiste en lo siguiente:

- a) Presentar el Expediente Técnico Aprobado por la máxima instancia de la Institución adjuntando la Resolución.
- b) Adjuntar la Ficha SNIP aprobada y declaratoria de viabilidad del Proyecto.
- c) Entregar el frente de trabajo a nivel de base debidamente aprobada por el supervisor y el sustento con el certificado de calidad (Proctor estándar, densidad de campo).
- d) Depositar en la Cta. Cte. N° 0381-021890 B.N. Transportes Junín R.D.R. el importe de **S/.19 644.84** Nuevos Soles.
- e) Realizar la limpieza de la superficie a colocar la carpeta asfáltica y la distribución del ligante.
- f) La Municipalidad deberá consignar en el Cartel de Obra, el Logotipo del "Gobierno Regional de Junín y Dirección Regional de Transportes y comunicaciones-Junín", como parte del Convenio Inter institucional.
- g) Depositar los insumos requeridos para la prestación del servicio (Cemento Asfáltico PEN 85/100, Petróleo D-2, agregados y Filler). El PEN 85/100 debe ser ingresado a la Planta de Asfalto con la Certificación del Factor de Temperatura del día de despacho (Lima u Otro Ciudad) y su respectiva Factura de Venta.
- h) Suscribir el Acta de terminación y conformidad, al término de la prestación de servicios.





Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

- i) Asumir el transporte de mezcla asfáltica con volquetes de 10 a 15 m3 desde la Planta de asfalto hacia la obra a ejecutarse.
- j) Proporcionar la cantidad de 1.00 m3 de arena fina, para el curado de la carpeta asfáltica, en obra.
- k) Proporcionar la cantidad de asfalto RC-250 por un total de 37.67 Galones para complementar el trabajo de Liga.



Designar un Ing. Residente de Obra y un personal en la planta para realizar el control de los insumos, materiales, salida, producción de MAC y entrada de vehículos utilizados en la preparación, transporte y colocación de la carpeta asfáltica.



- m) Asumir la movilización y desmovilización con CAMA BAJA, para el tren de asfalto (Pavimentadora, Rodillo de Neumático y Rodillo Tándem).
- n) Entregar en el depósito de San Jerónimo los insumos: **(Anexo 2 - Cuadro N°01)**

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
ARENA GRUESA ZARANDEADA DE RIO	M3	143.13
CEMENTO ASFALTICO PEN 85/100	GALONES	5147.84
FILLER (CAL)	KILOS	3013.37
PETROLEO DIESEL	GALONES	1230.46
PIEDRA CHANCADA ½ A MENOS	M3	107.98

**DE LA DIRECCIÓN REGIONAL**

El compromiso de la Dirección Regional, consiste en lo siguiente:

- a) Producir y colocar la carpeta asfáltica; para un área de 2511.14 m2 con un espesor de 2" en la obra: **"MEJORAMIENTO VIAL JR. HUANCAYO (TRAMO: JR. GRAU - AV. FERROCARRIL) Y JR. IQUITOS (TRAMO: AV. FERROCARRIL - CARRETERA CENTRAL) - IV ETAPA JR. HUANCAYO (TRAMO: CARRETERA CENTRAL - AV. FERROCARRIL)"** como presentar pruebas de control de calidad de la producción de mezcla asfáltica.
- b) Otorgar Factura por el monto depositado a la Cta. Cte. N° 0381-021890 de la DRTC-J del Banco de la Nación.
- c) Prestar el servicio de producción y colocación de carpeta asfáltica previa cancelación del servicio por parte de la Municipalidad, y, según el cronograma de atención de servicios de la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo.
- d) Suscribir el Acta de Terminación y conformidad al culminar la prestación de servicios.





Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

- e) El costo de servicio está determinado de acuerdo al (Anexo 2 - Cuadro N° 02), en la que se indican la operatividad y disponibilidad de los equipos mencionados.
- f) Designar al responsable de la ejecución del servicio.

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO**

- a) El plazo de la ejecución del servicio será de acuerdo al cronograma que establezca la Sub Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo y entrará en vigencia a partir del día siguiente de haberse cumplido lo indicado en los incisos a y b. de la Cláusula Séptima y de los incisos c, y d de la Cláusula Cuarta del Convenio Marco en los cuales se especifican:
- b) Que, se encuentre al 100% culminado la preparación de la base acreditadas con Certificados de Compactación.
- c) Se deposite los insumos complementarios requeridos para la prestación del servicio (Cemento Asfáltico PEN 85/100, Petróleo D-2, piedra chancada, arena gruesa zarandeada de río y Filler-cal). El PEN 85/100 debe ser ingresado a la Planta de Asfalto con la Certificación del factor de temperatura del día del despacho (Lima), consignada en la factura de venta.
- d) Entrega de la documentación fuente.
- e) Efectuado el Depósito en la Cta. Cte. N° 0381-021890 del Banco de la Nación a nombre de la DRTC-JUNIN.
- f) El Convenio estará sujeto a ampliaciones y/o modificaciones mediante Adenda en los casos de variación de precios, metrado, factores climatológicos y otras no previstas en el presente.

**CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Son causales de Resolución del presente Convenio las previstas en la cláusula Octava del Convenio Marco.

Estando ambas partes conforme con los términos y condiciones con el presente convenio, se suscriben en la ciudad de Huancayo, a los **16 SET. 2015**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
  
 Lic. Sixto Osoreo Cárdenas  
 ALCALDE

**POR LA MUNICIPALIDAD**

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN  
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. JOSÉ LUIS CASTILLO CÁRDENAS  
 Director Regional

**POR LA DRTC-JUNIN**

